

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE	Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.	OBSERVACIONES TOTALES		05	
	ORDEN DE AUDITORÍA Y COMISIÓN N°	0813/DC/DGDE/2026, de fecha 14 de abril de 2026.	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		0	0
	EXPEDIENTE N°	05-17/N-032/2026.	OBSERVACIONES RELEVANTES		05	01 a) y b), 02, 03 a) y b), 04 a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) y 05 a), b) y c)
	ACTA N°	055/DGDE/2026, de fecha 29 de abril de 2026.	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	Del 01 enero al 15 de abril de 2026.			\$4´500,000.00	Sin Cuantificar</

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA										
por parte del responsable del Departamento de Contabilidad, como evidencia de la validación del procedimiento. Las conciliaciones bancarias que presentan esta omisión en el proceso de revisión y autorización son las siguientes: <table><tr><th>No.</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Periodo</th></tr><tr><td>1</td><td>65508080606</td><td>Enero</td></tr><tr><td>2</td><td>65508151917</td><td>Febrero</td></tr><tr><td>3</td><td>65507543468</td><td>Marzo</td></tr></table> b) En la revisión de la documentación proporcionada de la cuenta bancaria número 65511266411, se identificó el cheque número 28, de fecha 27 de febrero de 2026, por un importe de \$9,858.00 (nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue reportado por la entidad como cobrado, no obstante, del análisis de los estados de cuenta bancarios otorgados, así como de los correspondientes a los periodos subsecuentes, no se localizó el cargo bancario correspondiente, por lo que se detecta una inconsistencia entre la información reportada por el Organismo y los movimientos reflejados por la institución bancaria, por lo que no se puede acreditar la salida efectiva del recurso o la cancelación de dicho cheque por falta de cobranza. Incumplimiento con la siguiente normatividad: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Decreto 27213/LXII/18, con su última reforma en el Decreto 29585/LXIII/24 del 31 de octubre de 2024. Artículo 5. 1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita	No.	Cuenta Bancaria	Periodo	1	65508080606	Enero	2	65508151917	Febrero	3	65507543468	Marzo
No.	Cuenta Bancaria	Periodo										
1	65508080606	Enero										
2	65508151917	Febrero										
3	65507543468	Marzo										

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 1409/DC/DGDE/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
DE LA COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA <i>V. Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo;</i> Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016. Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: <i>II. Nivel directivo:</i> a) Diseñar y establecer mecanismos, políticas, manuales o procedimientos para controlar los riesgos identificados que afecten al cumplimiento de los objetivos institucionales. <i>III. Nivel operativo:</i> b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; c) Vigilar que las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, estén soportadas con la documentación pertinente y suficiente; y que aquéllas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, se aclaren o corrijan con oportunidad; Artículo 24. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: <i>III. Nivel operativo:</i> Generar y registrar información en el ámbito de su competencia, necesaria, correcta, oportuna, confiable, suficiente, actualizada y pertinente. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 1.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir, por escrito, al personal responsable para que en el ejercicio de sus funciones se apeguen a la normatividad aplicable, ya que es una de sus responsabilidades, es supervisar que las conciliaciones bancarias y la documentación que sustenta las		

